



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-9055 de 2011**  
(Diciembre 16 de 2011)

“Por el cual se da continuidad de las medidas de descongestión adoptadas en el marco del Plan Nacional de Descongestión para la Jurisdicción Civil y Familia en el Distrito Judicial de Medellín”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 23 de noviembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar continuidad a la medida de descongestión adoptada por la Sala Administrativa para los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, mediante el Acuerdo No. PSAA11-7704, consistente en la creación transitoria de dos (2) juzgados civiles municipales de descongestión. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y su reanudación a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan de Descongestión previsto en la Ley 1395 de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar continuidad a la medida de descongestión adoptada por la Sala Administrativa para los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, mediante el Acuerdo No. PSAA11-8099, consistente en la creación transitoria de un (1) juzgado civil municipal de descongestión. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y su reanudación a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan de Descongestión previsto en la Ley 1395 de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar continuidad a las siguientes medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa para los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín, mediante el Acuerdo No. PSAA11-8322, artículo primero,



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

numeral 13, consistentes en: la creación transitoria de un (1) cargo de juez de circuito nominado y un (1) cargo de sustanciador de circuito nominado, adjuntos, para trámite y fallo, en los Juzgados Civiles de Circuito de Medellín número 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º y 17º, pertenecientes al Distrito Judicial del mismo nombre; la creación transitoria de (1) Sustanciador de Circuito nominado, para los Juzgados 1º y 2º Civiles del Circuito de Itagüí, Distrito Judicial de Medellín, y la creación transitoria de cinco (5) cargos de Contador Liquidador grado 17, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y su reanudación a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan de Descongestión previsto en la Ley 1395 de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar continuidad a la siguiente medida de descongestión adoptada por la Sala Administrativa para algunos juzgados civiles municipales de Medellín en procesos para trámite y fallo, mediante el Acuerdo No. PSAA11-8342, artículo primero, numeral 11, consistente en la creación transitoria de un (1) cargo de juez municipal nominado y un (1) cargo de sustanciador municipal nominado, adjuntos, para trámite y fallo, en los Juzgados 1º al 27 Civiles Municipales de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre. En consecuencia, se acuerda su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y su reanudación a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2012. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que se deriven o pudieren derivar del Plan de Descongestión previsto en la Ley 1395 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La medida de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2011 cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 50411 y 200611 de 15 de diciembre de 2011, expedidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La medida de reanudación para el año 2012 establecida en el presente Acuerdo queda sujeta a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Seguirán vigentes los demás preceptos establecidos en los Acuerdos No. PSAA11-7704, PSAA11-8099, PSAA11-8322 y PSAA11-8342, que no sean contrarios a lo establecido por este nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En concordancia con lo previsto en los Acuerdos de creación de las medidas de descongestión, el régimen salarial y prestacional de los cargos creados es el establecido para la Rama Judicial, por ende, los servidores judiciales en descongestión harán efectivo el derecho a disfrutar de

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA11-9055 del 16 de diciembre de 2011. Por medio de la cual se da continuidad de las medidas de descongestión adoptadas en el marco del Plan Nacional de Descongestión para la Jurisdicción Civil y Familia en el Distrito Judicial de Medellín

vacaciones en los términos previstos en el Artículo 146 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los diez y seis (16) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011)

**FRANCICO ESCOBAR HENRÍQUEZ**  
**Presidente (E)**